



CONSTANCIA: la dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días 16, 17 y 24 de enero de 2024. Pasa a despacho de la señora Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 19 de abril de 2024

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : Ejecutivo
RADICACIÓN: 630014003004-**2017-00503-00**

Vista la nota secretarial que antecede, se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de la parte interesada, el oficio GRO-014859-2023, mediante el cual la EPS Sanitas, atiende el requerimiento realizado mediante auto del 04 de diciembre de 2023.

Asimismo, se ingresa la respuesta allegada por parte de Alkomprar, donde reporta que la demandada CLAUDIA MARCELA VARON GUEVARA, laboró con la Compañía hasta el 26 de enero 2022, por lo cual no es posible aplicar la medida de embargo registrada sobre su salario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS
Juez

Firmado Por:
María Del Pilar Uriza Bustos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bd33d37fcaa94de74e92ef40a342d311a16564ae9fedfd63fd0f2194e583e01**

Documento generado en 22/04/2024 11:55:54 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>